



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1104/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/25 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, EJERCICIO 2024 Y CERTIFICACIÓN POR RECUPERO DE RETENCIÓN IRE PERÍODO 2019 AL 2023”, ID N° 459.317”.

Asunción, 17 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DFI/UGC/047A/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Unidad de Gestión Contable de la Dirección Financiera; el Memorándum DOC DCV1/529/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1122/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 810/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 17.664/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DFI/UGC/047A/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, la Dirección Financiera remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/25 “*Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria para Petropar, Ejercicio 2024 y Certificación por Recupero de Retención IRE Período 2019 al 2023*” ID N° 459.317.

Que, por Memorándum DOC DCV1/529/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/1122/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “...*en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la normativa vigente para licitaciones de esta naturaleza. (...) ...De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que, la Dirección Operativa de Contrataciones, podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) 1) aprobar los llamados a*

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 3

Abg. Cecilia Benítez

Secretaria General

Petróleos Paraguayos

(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1104 /24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/25 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, EJERCICIO 2024 Y CERTIFICACIÓN POR RECUPERO DE RETENCIÓN IRE PERÍODO 2019 AL 2023”, ID N° 459.317”.

Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”.

Que, por Nota Interna DOC N° 810/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/25 “Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria para Petropar, Ejercicio 2024 y Certificación por Recupero de Retención IRE Período 2019 al 2023” ID N° 459.317.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d) dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/25 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, EJERCICIO 2024 Y CERTIFICACIÓN POR RECUPERO DE RETENCIÓN IRE PERÍODO 2019 AL 2023” ID N° 459.317.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/25 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, EJERCICIO 2024 Y CERTIFICACIÓN POR RECUPERO DE RETENCIÓN IRE PERÍODO 2019 AL 2023” ID N° 459.317.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1104/24

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/25 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR, EJERCICIO 2024 Y CERTIFICACIÓN POR RECUPERO DE RETENCIÓN IRE PERÍODO 2019 AL 2023”, ID N° 459.317”.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Eddie R. Jara Rojas
Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)